

Actualizado 2 de noviembre 2017

Asistencia de Desempleo por Desastre Después de los Incendios Silvestres en California

¿Qué es Asistencia de Desempleo por Desastre (DUA)?

Asistencia de Desempleo por Desastre (DUA, por su sigla en inglés), es un programa especial que brinda beneficios de desempleo a corto plazo a trabajadores que están desempleados debido a un *desastre declarado*.

El 10 de octubre, el Presidente de los Estados Unidos se declaró una zona de desastre debido a los [incendios silvestres en California](#). Beneficios de DUA están disponibles a personas en los ocho condados de California quienes eran desplazados por los incendios silvestres y no califican para el desempleo normal. Los condados son: **Butte, Lake, Mendocino, Napa, Nevada, Orange, Sonoma, e Yuba**.

La fecha límite para solicitar beneficios es el 16 de noviembre.

A causa del desastre, [el período de espera](#) de una semana para los beneficios de seguro de desempleo es renunciado para los ocho condados enumerado arriba, más los condados de Mariposa, Solano y Trinity. Como resultado, puede comenzar a recibir los beneficios de desempleo normal o DUA durante la primera semana en lo cual está desempleado total o parcial a causa del desastre.

Para ver información al día, visite el sitio web de FEMA (en inglés): www.fema.gov/disasters.

¿Quién es Elegible para DUA?

Un trabajador puede ser elegible para DUA si:

- No es elegible para recibir beneficios de desempleo *normales* en cualquier estado; y
- Quedó desempleado como consecuencia directa del desastre. Por ejemplo, si:
 - No puede conseguir trabajo debido al desastre;
 - No puede trabajar porque su lugar de trabajo quedó dañado debido al desastre;
 - Tenía programado comenzar un trabajo, pero este se dio por terminado debido al desastre; o
 - Sufrió una lesión debido al desastre y ahora no puede trabajar.

¿Puedo Recibir DUA si Tenía mi Propia Empresa?

Si, puede ser elegible para DUA si está empleado por cuenta propia y perdió su empresa o su empresa tuvo que dejar de operar por mucho tiempo debido al desastre.

¿Tengo que Solicitar DUA Más de Una Vez?

No tiene que re-aplicar para los beneficios más de una vez. Si es elegible para DUA, para seguir recibiendo los beneficios, tiene que:

- Estar buscando trabajo;
- Estar en condiciones de trabajar; y
- Estar dispuesto a trabajar si le ofrecen un trabajo adecuado.

También tiene que demostrar que su desempleo continúa siendo el resultado directo del desastre, y no se debe a otra razón.

¿Qué Pasa si Mi Trabajo no está en un Área de Desastre, Pero Fui Afectado por el Desastre?

Si su empleador (o usted, si está empleado por cuenta propia) perdió dinero o contratos debido a actividades comerciales dentro del área de desastre, puede ser elegible para DUA.

Tiene que demostrar que:

- La mayoría de los ingresos de la empresa provinieron de una organización que:
 - Estaba ubicada en la zona de desastre; y
 - Sufrió daños o fue destruida en el desastre; y
- La razón por su desempleo está directamente relacionada con el desastre.

¿Los Trabajadores de Campo Son Elegibles para Recibir DUA?

Si, algunos pueden ser elegibles si primero no califican para desempleo normal. Si no son elegibles debido a su bajo nivel de ganancias, todavía pueden recibir DUA si no estaba trabajando en una granja pequeña.

¿Los Trabajadores Inmigrantes Pueden Recibir Beneficios de DUA?

En general, los trabajadores inmigrantes elegibles pueden recibir beneficios si sus permisos de trabajo eran válidos cuando estaban trabajando *y siguen siendo válidos* durante el periodo en que cobran los beneficios.

¿Cómo Pueden Demostrar los Trabajadores Inmigrantes que Tenían Permisos de Trabajo Válidos?

Las personas que no son ciudadanas de los Estados Unidos tienen que presentar un comprobante de su condición migratoria legal y su autorización de trabajo ante la agencia de desempleo estatal. La agencia estatal verificará su condición migratoria por medio del *Programa de Verificación Sistemática de los Derechos de Extranjeros* (SAVE, por su sigla en inglés). El programa SAVE es administrado por USCIS.

¿Cuánto Son los Beneficios de DUA?

Es el mismo monto que recibiría si hubiera solicitado beneficios de desempleo *normales*. La cantidad depende de cuánto ganó en sus empleos anteriores. Los beneficios se pagan semanalmente.

En California:

- Beneficio mínimo por semana: **\$161**
- Beneficio máximo por semana: **\$450**

¿Cuánto Duran los Beneficios de DUA?

Los beneficios de DUA en casos de *desastre* solo pueden durar 26 semanas. Se dejan de pagar cuando el desastre termina oficialmente, que es 6 meses después de la fecha en que se declaró el desastre (a menos que el Congreso extienda la fecha de vencimiento).

¿Puedo Recibir DUA si Estaba Trabajando en Horario Parcial?

Si, puede ser elegible para recibir beneficios de DUA en ese caso, pero sus beneficios se basarán en su horario parcial.

¿Qué Pasa si Recibí o Estoy Recibiendo Otros Beneficios Ahora?

Igual puede ser elegible para recibir beneficios de DUA. Al calcular sus beneficios de DUA, se tomará en cuenta cualquier otro beneficio o pago que haya recibido o esté recibiendo, como:

- Pagos de seguro;
- Compensación del trabajador; o
- Beneficios de jubilación.

¿Puedo Recibir DUA, Aunque Vuelva a Trabajar?

Probablemente no. Llene su formulario de reclamo semanal para averiguar si sigue siendo elegible. Si está empleado en horario completo o la causa de su desempleo no es el desastre, no será elegible.

¿Cómo Solicito los Beneficios en caso de Desastre?

Presente su solicitud en la misma manera que lo haría para solicitar beneficios normales. Normalmente, puede presentar su solicitud en la computadora, por teléfono o en persona.

California	Sitio de web: https://eapply4ui.edd.ca.gov/default.aspx?target=paper Teléfono: (800) 326-8937
------------	---

Para ver información al día, vea la página de web del Departamento del Desarrollo del Empleo: [http://www.edd.ca.gov/About EDD/Disaster Related Services.htm](http://www.edd.ca.gov/About_EDD/Disaster_Related_Services.htm).

¿Hay Una Fecha Límite para Solicitar DUA en Caso de Desastre?

Sí. La fecha límite para solicitar beneficios es el **16 de noviembre**.

¿Puedo Presentar la Solicitud Después de la Fecha Límite?

No, a menos que pueda probar que tiene una razón válida y legal (motivo justificativo) por haberse excedido de la fecha límite, como por ejemplo si estuvo hospitalizado.

¿Puedo Solicitar Ayuda Después de que se Acabó el Desastre?

No, no puede presentar la solicitud después del periodo de desastre.

¿Qué Información Necesito para Solicitar DUA?

Cuando solicite los beneficios de DUA, le pedirán la siguiente información:

- Su empleo anterior;
- Lo que ganaba cuando estaba empleado; y
- Su número del Seguro Social.

¿Tengo que Presentar un Comprobante de mi Empleo Anterior y Cuánto Ganaba?

Sí, pero tendrá alrededor de 3 semanas (aproximadamente 21 días) para presentar el comprobante. Dígales que necesita más tiempo debido al desastre.

¿Puedo Recibir Beneficios Mientras Obtengo mi Comprobante?

Sí, puede recibir pagos *provisorios* hasta que encuentre sus documentos. Pero si no puede demostrar que es elegible, es posible que tenga que devolver el dinero – porque recibió un “sobrepago.”

¿Qué Pasa si Perdí mis Registros Durante el Desastre?

Es posible que pueda:

- Encontrar otros tipos de comprobante;
- Proporcionar una declaración jurada firmada; u
- Obtener copias de sus registros de impuestos sobre los ingresos.

Otros Servicios y Recursos Para los Trabajadores Afectados por el Huracán Irma y Sus Familias

Aquí hay una lista de otros recursos que pueden ser útiles:

- Para obtener información sobre los Programas de Asistencia de Alimentos en Caso de Desastre, como SNAP para Desastres (cupones de alimentos), visite el sitio web del Servicio de Alimentación y Nutrición del Departamento de Agricultura (<https://www.fns.usda.gov/disaster/disaster-assistance>).
 - En California, vea: <http://www.cdss.ca.gov/inforesources/CalFresh/Disaster-CalFresh>.
- Para obtener más información sobre los servicios financiados por el gobierno federal en su zona, visite el sitio web de Asistencia Federal en Caso de Desastre de FEMA (<https://www.disasterassistance.gov/>).
- Para obtener más información sobre los programas para la fuerza de trabajo y protecciones laborales, visite la página web del programa de Asistencia para Recuperación en Casos de Tormentas e Inundaciones Graves del Departamento de Trabajo de los EE. UU. (<https://www.dol.gov/general/stormrecovery>).
- Para información sobre la disponibilidad de ayuda en caso de desastre para no ciudadanos y familias de ciudadanía mixta, vea el sitio web de FEMA (<https://www.fema.gov/news-release/2015/06/29/frequently-asked-questions-disaster-assistance-noncitizens>).
- También puede obtener información sobre elegibilidad de ayuda en caso de desastre para familias cuyos miembros no son ciudadanos de los EE. UU. en el Centro Nacional de Derecho Migratorio (https://www.nilc.org/wp-content/uploads/2015/11/disasterassist_immeligibility_2007-062.pdf).

El Proyecto Nacional de Derecho Laboral (NELP) es una organización sin fines de lucro que vela por los derechos de los trabajadores desempleados. La información proporcionada en esta hoja informativa se basa en los mejores recursos a nuestra disposición sobre el programa DUA. No obstante, no se debe considerar como fuente de información oficial del gobierno sobre el programa DUA.